

EXP-UNC:0007552/2016
Agr. EXP-UNC:0018490/2016

Córdoba, 16 MAY 2016

VISTO

La RHCD que en su Art. 2º autoriza el desempeño de la Lic. María Celeste Codina en calidad de colaboradora egresada en el seminario electivo no permanente "Grupos y Coordinación Grupal desde el Enfoque Gestáltico"; y

CONSIDERANDO:

Que se cometió un error de procedimiento al dar dicha autorización.

Que según la reglamentación de materias y seminarios electivos no permanentes (Ord. HCD N° 01/08), se establece que la designación de los colaboradores egresados se deberá hacer luego de un llamado con detalle del Plan de Formación y su correspondiente selección.

Que corresponde rectificar lo dispuesto en el Art. 2º de la RHCD 127/16, en el sentido de no autorizar el desempeño de la Lic. María Celeste Codina en calidad de colaboradora egresada, por no haber cumplido con el procedimiento estipulado.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad referéndum del H. Consejo Directivo

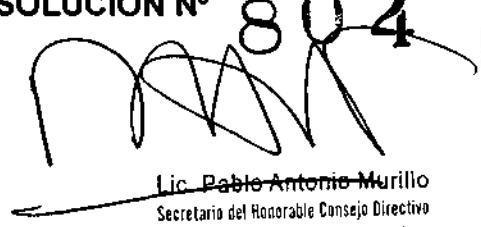
RESUELVE

Artículo 1º: Rectificar el Art. 2º de la RHCD N° 127/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: **"No autorizar** el desempeño de la Lic. María Celeste Codina en calidad de colaboradora egresada en el seminario electivo no permanente "Grupos y Coordinación Grupal desde el Enfoque Gestáltico", a cargo de la Lic. Eugenia Zalazar, por no haber cumplido con el procedimiento de selección establecido en la Ord. HCD N° 01/08."

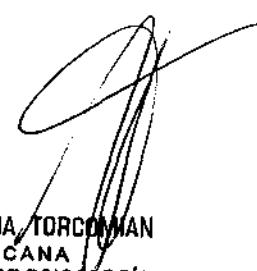
Artículo 2º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

804


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología




Dra. CLAUDIA TORCOMAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA